

**MAT: APRUEBA PRIMER LLAMADO CONCURSO  
INVERSIONES SAT AGENCIA DE ÁREA LA SERENA**

**LA SERENA,, 26/ 06/ 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0410-026188/2026**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.910, de fecha 03 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; el artículo 19 numeral 19. 35 de la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0070- 004219/2024, del 01 de febrero 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Servicio de Asesoría Técnica (SAT), de la Dirección Nacional del INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°0400-025684/2026, de fecha 23 de junio del 2026, de la Dirección Regional, que aprueba formatos de proyectos para los programas PDI e IFP y deja sin efecto Resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 0400-022314/2026, de fecha 05 de junio de 2026, de la Dirección Regional de INDAP que establece orden de subrogación en la Agencia de Área La Serena y deja sin efecto Resoluciones Exentas N°0400-009227/2024 y N°0400-021420/2025; y la Resolución Exenta RA N° 166/1050/2026, de fecha 09 de junio de 20246 que Encomienda Funciones Directivas a don Alex Álamo Tajmuchi.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6.2 de la Norma Técnica del Servicio de Asesoría Técnica-SAT establece el Incentivo para la inversión para cofinanciar inversiones de alto impacto en la solución de los principales puntos críticos del negocio/s de los productores/as que más afectan su margen bruto.

Que existen demandas por parte de los usuarios SAT por recursos de inversiones que le permitan el acceso a innovación tecnológica, financiamiento para la incorporación de nuevas tecnologías y adquisición de activos productivos conducentes a aumentar el Margen Bruto de sus negocios silvoagropecuarios y/o conexos.

Que, mediante Memorándum N°0400-002682/2026, de fecha 09 de febrero del 2026, y su corrección mediante Memorándum N°0400-011925/2026, de fecha 23 de junio del 2026, ambos de la Dirección Regional, en emitieron orientaciones regionales para la Ejecución de Inversiones.

Que, mediante la Resolución Exenta N°0400-025684/2026, de fecha 23 de junio del 2026, de la Dirección Regional, se aprobaron formatos de proyectos para los programas PDI e IFP y deja sin efecto Resoluciones que indica.

Que, existen recursos disponibles en el componente de inversiones SAT, a los cuales los usuarios del programa pueden postular, en beneficio de la modernización de sus procesos productivos.

**RESUELVO:**

- I. Llámese a Primer Concurso Inversiones SAT 2026, Agencia de Área La Serena. El presupuesto se imputará el gasto que irrogue el llamado al Subtítulo 33, Item 01, asignación 013 del programa Desarrollo de Inversiones, de la Región de Coquimbo, según disponibilidad presupuestaria del presupuesto año 2026. Apruébese Términos de referencia, que a continuación se indican:

**Calendario:**

- a. Fecha de ingreso de demandas: desde el 01 de julio de 2026 a las 09:30 hrs.
  - b. Plazo para admisibilidad y visitas a terreno, si corresponde hasta el 19 de agosto de 2026.
  - c. Fecha de Inicio Postulaciones: desde el 01 de julio de 2026 a las de 09:30 hrs.
  - d. Fecha de cierre: 07 de agosto del 2026 a las 13:00 hrs.
  - e. Fecha de Publicación Resultados Preliminares: hasta el 21 de agosto de 2026 a las 18:00 hrs.
  - f. Plazo de Reconsideración: hasta 28 de agosto de 2026 a las 13:00 hrs.
  - g. Fecha Publicación de Resultados Finales: 04 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas.
- Defínase como plazo tope de ingreso de carpetas de proyectos en la Agencia de Área La Serena, el 07 de agosto de 2026, hasta las 16:00 horas.

### 1.- Requisitos y Antecedentes:

Postulante debe ser usuario/a del Servicio de Asesoría Técnica SAT, es decir, que cuente con un Consultor con Contrato vigente, con un Plan de Negocios operativo aprobado por INDAP y/o un Plan Anual de Inversión vigente (perfiles de proyecto).

Carta de compromiso firmada por el usuario/a, la que podrá estar firmada de manera física o electrónica, a través del Módulo de Consentimiento digital de INDAP.

Las inversiones identificadas con potencial de ser financiadas deben ser descritas en términos del impacto esperado que tendrán para resolver los puntos críticos que abordará el Plan del Negocio del usuario/a. Se identificará, además, si los costos son menores al impacto esperado de la inversión en el ingreso del negocio principal de el/la usuario/a, y señalando la temporalidad en la que se debería realizar su ejecución.

Antecedentes y requisitos técnicos del proyecto. El Proyecto se debe estar formulado en el Formato de la Inversión SAT, presentarse firmado por el usuario en el archivo Excel "Extracto del proyecto" el cual debe ser subido al sistema Apolo. La firma puede ser de manera física o electrónica, a través del Módulo Consentimiento Digital del INDAP.

El proyecto debe estar formulado en Formato Excel entregado por INDAP para usuarios con Plan de Negocios. Asimismo, cada proyecto deberá presentarse de manera individual en su debida carpeta, adjuntando lo siguientes aspectos técnicos, administrativos y legales:

- Antecedentes del postulante (datos generales de él/la usuario/a, predio y explotación)
- Información del negocio principal
- Antecedentes de la inversión (descripción y justificación de la inversión contenida en el plan de negocio, identificación y descripción de la inversión, costo total).
- Análisis económico – financiero (flujo de caja e indicadores de rentabilidad, considerando ingresos operacionales, costos operacionales, gastos generales).
- Anexos (02 cotizaciones de todas las partidas del proyecto, planos y croquis según corresponda y otras especificaciones relevantes).
- Adjuntar tenencia de tierra y agua.
- Fotocopia de Cedula de Identidad vigente.
- Carta de Compromiso.
- Cuadros comparativos de todas las partidas del proyecto.
- Fichas de Apolo (Pre Inversión – Post Visita)

En caso de sostener compromisos crediticios con INDAP, debe tener su deuda vigente, sin rendiciones pendientes de incentivos, y sin deuda Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

### 2.- Montos Máximos de Incentivos

Inversión	Beneficiario Monto máximo de incentivo
Postulante individual	\$ 6.000.000

El aporte del usuario/a deberá ser igual o mayor a un 30% del costo total de la inversión como mínimo o igual o superior a un 10% en el caso de usuaria(s) y usuarios(as) jóvenes (hombres y mujeres) del programa, según se detalla a continuación:

Tipo de usuario(a)	Tope del incentivo (costo total bruto, con IVA)	Aporte mínimo de los usuarios(as)
Usuarios > 40 años	70%	30%
Usuarías > 40 años	90%	10%
Usuarios(as) jóvenes ≤ 40 años*	90%	10%

\*Se entiende como joven rural hasta los 40 años con 364 días cumplidos al momento de postular.

Los costos de Mano de Obra y Flete podrán ser considerados como parte de la implementación del proyecto y el Valor Bruto de éstos puede sumar como máximo un 40% del Costo Total Bruto de éste se debe detallar e individualizar en el proyecto los montos considerados para cada ítem.

### 3.- Formulación:

La formulación de inversión podrá ser financiada, si y solo sí, corresponden a inversiones de alta complejidad técnica, definidas como: Inversiones con diseño tecnológico especializado, Infraestructura que requiere resolución sanitaria, proyectos eléctricos y proyectos de energías renovables.

El monto del incentivo a la formulación podrá ser de hasta el 10% del costo total de la inversión para proyectos

individuales.

4.- Evaluación de las inversiones se realizará sobre la base de dos criterios:

Primeramente, se revisará si el proyecto de inversión fue elaborado de acuerdo a las especificaciones y términos de referencia del concurso, que los costos se ajustan a los precios de mercado y que él/la postulante no está moroso/a en INDAP a la fecha de la postulación.

Luego, se efectuará la evaluación de calidad técnica y conveniencia económica en base a los siguientes criterios:

Que la realización de la inversión es técnicamente factible, es decir, que:

- 1) la solución propuesta en materia de inversión es pertinente al problema o punto crítico que se definió resolver en el plan del negocio; y
- 2) que la información técnica presentada caracteriza los aspectos técnicos necesarios para el óptimo uso del recurso (el proyecto permite cuantificar el monto de las inversiones y los costos de operación respectivos).

El resultado de la evaluación económica y financiera de la inversión es favorable. Es decir que al comparar sus costos y beneficios económicos es factible concluir sobre la conveniencia de ejecutar dicho proyecto. Esto, en función de que la inversión evaluada contribuye efectivamente a incrementar el margen bruto del negocio. El indicador a utilizar será el VAN, utilizando una tasa de descuento del 10%.

Las inversiones que sean evaluadas favorablemente, por lo tanto, cumplan con los dos criterios antes señalados, podrán continuar a la etapa de priorización.

Para aquellos proyectos con evaluación técnica-económica favorable, en donde el/la usuario/a haya decidido financiar su aporte (parcial o total) con crédito de INDAP, éste deberá, con el apoyo del consultor SAT, presentar su solicitud de crédito con el proyecto de inversión evaluado favorablemente, de modo que la Agencia de Área evalúe su otorgamiento. En caso de que INDAP no otorgue el crédito, el/la usuario/a tendrá un plazo no mayor a 7 días hábiles para respaldar de otra manera, si así lo estima, el aporte propio del costo de la inversión. Lo anterior, con la finalidad de que, si el proyecto de inversión es priorizado para asignación, él/la usuario/a cuente con el respaldo del crédito aprobado, u de otra fuente de financiamiento, para poder asignar el subsidio de inversión SAT.

5.- Pauta de priorización

Al conjunto de proyectos de inversión evaluados favorablemente, INDAP aplicará a los criterios de priorización que se indican a continuación con sus respectivos puntajes máximos, sobre un puntaje máximo total de 100 puntos.

<b>Incorporación de medidas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático</b>	<b>Puntaje (25)</b>
El proyecto incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	25
El proyecto no incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	0
<b>Priorización de género y jóvenes</b>	<b>Puntaje (25)</b>
El proyecto beneficia el/los negocio/s de una usuaria y/o jóvenes (mujeres y hombres)	25
El proyecto beneficia el/los negocio/s de un usuario	0
<b>Proyectos con el mayor índice IVAN, el cual se calcula al dividir el VAN del proyecto por el costo de la inversión.</b>	<b>Puntaje (30)</b>
Valor IVAN situado entre el 75 y el 100% del ranking del concurso	30
Valor IVAN situado entre el 50 y menos del 75% del ranking del concurso	20
Valor IVAN situado entre el 25 y menos del 50% del ranking del concurso	10
Valor IVAN es menor al 25% del ranking del concurso	0
<b>Aporte Usuario/a</b>	<b>Puntaje (20)</b>
Usuarios/as cuyo aporte propio al proyecto se realiza a través de Crédito Largo Plazo INDAP (Igual o mayor al 50%)	20
Usuarios/as cuyo aporte propio al proyecto se realiza a través de Crédito Largo Plazo INDAP (menor al 50%)	15
Usuarios/as no realizan aporte propio al proyecto a través de Crédito Largo Plazo INDAP	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Designase a los funcionarios que se señalan a continuación, para que a contar del cierre de las postulaciones constituyan el equipo evaluador:

<b>Nombre del funcionario</b>	<b>Función</b>
Álvaro Venegas Cárdenas	ESI
Cristian Toro Silva	ESI
Edison Ovalle Manquez	ESI

El equipo evaluador, en forma conjunta deberá proceder a la evaluación técnica de los proyectos, la cual tiene como objetivo analizar si el proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación y sustentabilidad. Así también si es concordante con el objetivo del proyecto.

**6.- Criterios de desempate:**

En caso de que dos proyectos presenten el mismo puntaje, se seleccionarán proyectos en el siguiente orden de prelación: En primer lugar, se seleccionará aquel proyecto postulado por mujeres.

En segundo lugar, se seleccionará aquella propuesta postulada por jóvenes.

En tercer lugar, se seleccionará por orden de ingreso de la postulación en Oficina de Partes del Área La Serena, día y hora.

**7.- Entrega del incentivo y rendición:**

La entrega del incentivo se realizará de las siguientes maneras, siendo el/la usuario/a quien defina la modalidad:

El/la usuario/a podrá mandar a INDAP para que éste realice el pago de la totalidad del subsidio asignado directamente al(los) proveedor(es). Lo anterior, contra la entrega de una declaración simple de el/la usuario/a señalando la adquisición y/o total ejecución de la inversión; y de la(s) respectiva(s) boleta(s) o factura(s) emitida(s) por el(los) proveedor(es), la(s) que, a su vez, constituirá(n) la rendición del uso del subsidio.

Entrega de la totalidad del subsidio en forma posterior a la adquisición y/o ejecución de la inversión, para lo cual el/la usuario/a deberá entregar a INDAP una declaración simple y las respectivas boletas y/o facturas, la(s) que constituirá(n) la rendición del subsidio.

Entrega de hasta el 50% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. El porcentaje restante será entregado una vez que el/la usuario/a presente a INDAP una declaración simple señalando la adquisición y/o total ejecución de la inversión, y las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá(n) la rendición del subsidio.

En cualquier caso, la entrega del incentivo se realizará mediante transferencia en cuenta bancaria registrada en INDAP a su nombre. Asimismo, la rendición del incentivo debe efectuarse conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y presentarse en la Agencia de Área con la respectiva documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas e honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto) y deberá ser aprobada por el Jefe de Área.

**8.- Plazos de ejecución de las inversiones:**

El/la usuario/a beneficiado/a con el incentivo a la inversión SAT, cuyo proyecto involucre una construcción física, tendrá un plazo de hasta 3 meses para su ejecución. Los proyectos que involucren la adquisición de un bien tendrán un plazo de hasta 45 días corridos.

**9.- Presupuesto:**

El presupuesto se imputará el gasto que irrogue el llamado al Subtitulo 33, Item 01, asignación 013 del programa Desarrollo de Inversiones, de la Región de Coquimbo, según disponibilidad presupuestaria del presupuesto año 2026.

Demás condiciones aplicables al Llamado se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del programa de Asesoría Técnica – SAT, (Resolución Exenta N°070-004219/2024) y sus modificaciones, que podrá obtener en la página web de INDAP, [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**ALEX DANIEL ALAMO TAJMUCH**  
Jefe De Área (S)  
Área La Serena

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Formatos Inversiones	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Formato PDI	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Formato PDI	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Memorándum orientaciones	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Memorándum corrige orientaciones	Digital	<a href="#">Ver</a>		

AVC

**Distribución:**

ÁREA LA SERENA  
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44749641&hash=d9bdd>